



CÓDIGO DE ÉTICA

PROVEEDORES



Mineros



Glosario del Código de Ética para Proveedores de Mineros:

Anticorrupción: Acciones y políticas para prevenir el soborno y otras prácticas corruptas. Los proveedores no deben ofrecer sobornos ni tener conflictos de interés.

Cadena de Suministro: Red de empresas y actividades involucradas en la producción y distribución de un producto o servicio. Mineros busca que su cadena sea justa, sostenible y responsable.

Código de Ética para Proveedores: Documento obligatorio que establece los principios y expectativas de Mineros para sus proveedores en temas de ética, cumplimiento, derechos humanos, y protección ambiental.

Debida Diligencia en Derechos Humanos: Proceso continuo de una empresa para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre cómo sus actividades impactan los derechos humanos.

Discriminación y Acoso: Trato injusto o comportamiento hostil basado en características personales (edad, género, etnia, etc.). Prohibido en las operaciones de los proveedores.

Economía Circular: Modelo de producción y consumo que busca reducir residuos y el uso de recursos, extendiendo la vida útil de los materiales.

Esclavitud Moderna/Trabajo Forzoso: Situaciones en las que personas son obligadas a trabajar bajo amenaza, coacción o abuso, incluyendo retención de documentos, servidumbre por deuda o violencia. Inaceptable para Mineros.

Impacto Ambiental: Efectos de las operaciones de una empresa en el medio ambiente (biodiversidad, ecosistemas, recursos, emisiones, residuos). Los proveedores deben minimizarlos y ser responsables de los daños.

Libertad de Asociación y Negociación Colectiva: Derecho de los empleados a formar o unirse a sindicatos y a negociar sus condiciones laborales colectivamente, sin temor a represalias.

Marco Internacional de Derechos Humanos: Conjunto de acuerdos y declaraciones globales que establecen los derechos fundamentales de las personas (ej., Carta de la ONU, declaraciones de la OIT, Principios de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, etc.). Mineros espera que sus proveedores los respeten.

Protección de Datos Personales: Principios y medidas para garantizar el uso legal y seguro de la información personal.

Proveedor/Contratista: Empresa o persona que suministra bienes o servicios a Mineros. Son considerados aliados estratégicos.

Salud y Seguridad en el Trabajo (SST): Conjunto de medidas y sistemas para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable, previniendo incidentes y lesiones.

Trabajo Infantil: Empleo de niños o adolescentes en condiciones ilegales o perjudiciales para su desarrollo. Totalmente inaceptable para Mineros.



1. Introducción

En Mineros, se reconoce a los proveedores como aliados estratégicos fundamentales para el éxito y la sostenibilidad de sus operaciones. El presente Código de Ética para Proveedores establece los principios y las expectativas que guían las relaciones comerciales de la compañía. Se espera que todos los proveedores compartan el compromiso de Mineros con la ética, el cumplimiento normativo, el respeto por los derechos humanos y la protección de las personas y el medio ambiente. Estos lineamientos contribuyen a proteger el valor de la empresa y a fortalecer una cadena de suministro justa, sostenible y responsable, para el bienestar de todos.

El Código de Proveedores es de aplicación obligatoria para todos los proveedores de bienes y servicios de Mineros en sus diversas geografías de operación.



2. Marco Internacional y Estándares en Derechos Humanos

Mineros está profundamente comprometido con los derechos humanos, laborales y ambientales, basándose en importantes marcos internacionales como la Carta Internacional de Derechos Humanos de la ONU, las declaraciones de la OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo (incluido el Convenio 169 sobre pueblos indígenas), la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, los Principios de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Estos principios están alineados con el Pacto Global de las Naciones Unidas.

Además, Mineros reconoce y se rige por las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Esperamos que nuestros proveedores compartan este mismo nivel de compromiso.

Incentivamos a los proveedores a adoptar prácticas empresariales y mineras responsables reconocidas globalmente. Esto incluye adherirse a iniciativas como los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el Consejo Internacional de Minería y Metales, y los Principios de Minería de Oro Responsable del Consejo Mundial del Oro.

3. Responsabilidad de los Proveedores

Mineros espera que sus proveedores cumplan con las siguientes normas:

- a) **Cumplimiento Legal:** Los proveedores deben cumplir tanto con los términos de sus acuerdos comerciales como con las leyes, normas y reglamentos de los países en los que realizan negocios con Mineros.
- b) **Derechos Humanos y Derechos Laborales:** Los proveedores deben respetar las normas internacionales sobre derechos humanos fundamentales en sus operaciones, dondequiera que estas se ubiquen, y garantizar que no son cómplices de abusos de los derechos humanos. Los proveedores deben cumplir todas las leyes relacionadas con los derechos humanos y laborales, incluyendo: la defensa de la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; el apoyo a la eliminación de todas las formas de esclavitud moderna, incluido el trabajo forzoso y obligatorio; el apoyo a la abolición efectiva del trabajo infantil; la aplicación de condiciones de empleo justas y adecuadas, incluidos los horarios de trabajo y la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación, entre otros (remitirse a la política de DDHH de Mineros).
- c) **Salud y Seguridad:** Los proveedores deben implementar sistemas de gestión para prevenir y mitigar riesgos de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) que garanticen el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables en materia de salud y seguridad en todo momento, así como un lugar de trabajo seguro y saludable (remitirse a la política de SST de Mineros).
- d) **Medio Ambiente:** Los proveedores deben demostrar su compromiso con el desarrollo sostenible. Mineros anima a sus proveedores a adoptar prácticas medioambientales adecuadas, como la promoción de programas de reducción de gases de efecto invernadero, conservación del agua y la energía, la gestión de las emisiones de agua y aire, la gestión de la biodiversidad, los controles de contaminación, la gestión de productos químicos y residuos, y los programas de reciclaje.
- e) **Ética e Integridad Empresarial:** Los proveedores deben actuar de acuerdo con las normas y prácticas responsables del sector en lo que respecta a la ética y la integridad (remitirse a la Política corporativa sobre la lucha contra el soborno y la corrupción).



4. Sistemas de Gestión

Se espera que los proveedores gestionen proactivamente cualquier vulnerabilidad o riesgo relacionado con las áreas que cubre este código. Esto incluye contar con políticas claras sobre derechos humanos, anticorrupción, salud y seguridad, entre otros aspectos. Además de disponer de estas políticas, los proveedores deben implementar sistemas de gestión efectivos que les permitan:

- Aplicar dichas políticas en sus operaciones diarias.
- Evaluar y mitigar riesgos sociales, ambientales, de salud y seguridad, y de derechos humanos.
- Establecer roles y responsabilidades definidos para la implementación de políticas, el seguimiento y monitoreo de riesgos, y la aplicación de controles y medidas de gestión.
- Comunicar y reportar de forma transparente sobre su gestión a los diferentes grupos de interés.

Todas estas acciones son fundamentales para la correcta aplicación de este Código y servirán como evidencia durante auditorías y evaluaciones de desempeño que Mineros pueda realizar en el marco de la relación contractual.



5. Implementación y Cumplimiento

En Mineros, se toma muy en serio el incumplimiento del Código de Ética para Proveedores y de la legislación vigente en sus áreas de operación. Por ello, la compañía se reserva el derecho de evaluar el cumplimiento de este Código por parte de sus proveedores. Para esta evaluación, se considerará el alcance y la aplicabilidad de los requisitos en función de la naturaleza del negocio del proveedor y los riesgos asociados.

Los requisitos específicos podrán definirse en contratos y/o acuerdos comerciales, así como los requisitos de aplicabilidad y objetivos en materia de DDHH específicos del proveedor. Mineros podrá verificar su cumplimiento. Si se evidencia un incumplimiento sustancial del Código de Ética para Proveedores, Mineros tendrá el derecho de terminar la relación contractual.



6. Verificación y Monitoreo

Al aceptar el Código de Ética para Proveedores, el proveedor se compromete a cumplir los requisitos tanto en sus operaciones internas como en su cadena de suministro. Este compromiso exige una cooperación transparente con Mineros y la capacidad de demostrar el cumplimiento cuando sea solicitado.

Mineros podrá verificar el cumplimiento de los requisitos del Código por parte del proveedor mediante:

- Diálogo directo.
- Cuestionarios de autoevaluación.
- Auditorías in situ, las cuales podrán incluir entrevistas con empleados y acceso a documentación y registros precisos y completos relacionados con el Código.
- Por un tercero independiente designado por la compañía.
- Si el proveedor considera que su operación no permite el pleno cumplimiento de algún requisito, debe comunicarlo a su administrador de contrato en Mineros. Esto permitirá buscar adaptaciones para mantener una relación responsable.

Como proveedor de Mineros, se debe procurar que los propios proveedores del contratista cumplan con los requisitos establecidos en este Código o con un conjunto de estándares equivalentes. Es responsabilidad del proveedor evaluar y supervisar el cumplimiento de toda su cadena de suministro.



7. Reporte de Incumplimientos y Preocupaciones

Si se identifica alguna infracción al Código de Ética para Proveedores, cualquier preocupación, un incumplimiento de este o de la legislación local, se debe reportar a través de la Línea Ética de Mineros.

Se puede encontrar más información sobre los canales de comunicación, cómo notificar incidentes y formular preguntas relacionadas con el Código de Ética para Proveedores en www.mineros.com.co

Mineros se compromete a tratar toda la información comercial y personal recibida con la máxima confidencialidad y responsabilidad. Para obtener información detallada sobre el manejo de datos personales, por favor, consulte la Política de Manejo de Datos Personales de Mineros en www.mineros.com.



Capítulo 2: Cumplimiento Legal

a. Requerimientos

Los proveedores deben conocer y cumplir todas las leyes, normativas y convenios internacionales aplicables. En caso de conflicto entre la legislación local y las normas internacionales de derechos humanos, los proveedores deben priorizar el estándar más alto y respetar los derechos humanos universalmente reconocidos. Si los requisitos de este Código son más estrictos que la ley local, prevalecerán los del Código.

Cualquier contradicción entre el Código y las leyes aplicables debe ser notificada a su administrador de contratos en Mineros.

b. Recomendaciones y Medios de Verificación

Mineros podrá solicitar los permisos, licencias y registros legalmente necesarios y válidos a la fecha. También, podrá preguntar cómo el proveedor garantiza el cumplimiento legal en las siguientes áreas: salud y seguridad; derechos humanos; derechos laborales; condiciones de trabajo; medio ambiente; prácticas anticorrupción; aduanas y control de exportaciones; privacidad de datos; abastecimiento responsable de metales y minerales, etc.



Capítulo 3: Derechos Humanos y Laborales



3.1. Debida Diligencia

a. Requerimientos

Los proveedores deben conocer y abordar cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos que causen o al que contribuyan o que esté directamente relacionado con sus operaciones, productos o servicios en el marco de sus operaciones con Mineros.

b) Recomendaciones y Medios de Verificación

Mineros recomienda a los proveedores realizar procesos de debida diligencia en Derechos Humanos para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta del impacto empresarial sobre los derechos humanos. Mineros podrá verificar el cumplimiento de este capítulo solicitando los resultados de la diligencia debida en materia de derechos humanos realizada o las medidas (plan de acción) para gestionar los impactos.

La debida diligencia en derechos humanos es el compromiso continuo de una empresa para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre cómo sus actividades impactan los derechos humanos. Esto significa que las empresas deben evaluar los riesgos en sus operaciones y cadenas de suministro, tomar medidas para evitar o reducir cualquier daño, y ofrecer

soluciones si sus acciones causan o contribuyen a abusos de derechos humanos. Mineros podrá brindar acompañamiento a los proveedores en la implementación de este mecanismo.



3.2. Trabajo Infantil

a. Requerimientos

El trabajo infantil es inaceptable para Mineros. Los proveedores deben trabajar para evitar el trabajo infantil en sus operaciones y cadena de suministro y garantizar condiciones laborales legales para los jóvenes trabajadores. Si se detecta trabajo infantil, se debe reportar inmediatamente la situación a la línea ética y propender mecanismos de remediación en el mejor interés del niño.

b. Recomendaciones y Medios de Verificación

Mineros puede sugerir a sus proveedores que mantengan registros de la edad legal para trabajar de todos sus empleados. Esto podría incluir, por ejemplo, copias de documentos que verifiquen la edad de los trabajadores.

Los métodos de verificación: podrían abarcar la validación de un sistema existente para asegurar que no se emplee a trabajadores menores de edad.



3.3. Esclavitud Moderna/Trabajo Forzoso

De acuerdo con la OIT, la esclavitud moderna se refiere a situaciones en las cuales personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración. La esclavitud moderna consta del trabajo forzoso que se refiere no solo a todo trabajo realizado de forma involuntaria, sino también a los casos de coacción, amenaza o abuso mental y/o físico, abuso de poder y engaño.

a. Requerimientos

Ninguna forma de esclavitud moderna y trabajo forzoso es aceptable para Mineros. Mineros exige que los proveedores, incluidas sus agencias de contratación, no realicen ni toleren:

- Restricciones de movimiento.
- Tarifas de contratación o depósitos en efectivo excesivos.
- Confiscación de documentos de identidad y/o pasaportes.
- Retención de salarios.
- Condiciones de trabajo abusivas.
- Servidumbre por deudas.
- Violencia o cualquier forma de trabajo forzado, obligatorio o ilegal, incluido el tráfico de personas, el trabajo en prisión, la esclavitud infantil o el trabajo en régimen de servidumbre o cualquier otro tipo de explotación o abuso.

b. Recomendaciones y Medios de Verificación

Mineros aconseja a sus proveedores entender los riesgos de la esclavitud moderna en la industria y aplicar políticas de tolerancia cero para prevenirla. Es crucial evitar prácticas comerciales que puedan presionar excesivamente a proveedores, contratistas y subcontratistas, lo que podría derivar en esclavitud moderna. Como verificación, Mineros podrá requerir que el proveedor:

- Demuestre que el trabajo en horas extraordinarias es consentido.
- Que los empleados tienen derecho a salir libremente de su alojamiento y lugar de trabajo durante su tiempo libre.
- No se exige a los empleados que entreguen certificados personales originales o documentos de identificación como identificaciones emitidas por el gobierno, pasaportes o permisos de trabajo como condición para el empleo.
- No se recurre a prácticas disciplinarias ilegales ni a sanciones económicas, como deducciones injustas o ilegales de los salarios, retención de salarios o suspensión de prestaciones como medida disciplinaria.



3.4. Discriminación y Acoso

a. Requisitos

Los proveedores deben respetar la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada empleado, y no deben tolerar ningún tipo de acoso o abuso físico o mental, expresado verbal o no verbalmente. Los proveedores deben prohibir el comportamiento, el lenguaje y el contacto físico de carácter sexual, coercitivo, amenazador, abusivo o explotador. Los proveedores no deben discriminar injustamente en la contratación o durante el ciclo de vida laboral, ya sea de forma activa o pasiva, por motivos de edad, nacionalidad o etnia, religión, creencias políticas, orientación sexual, identidad o expresión de género, capacidad física o cualquier otra característica protegida por la ley o los convenios de la OIT.

b. Recomendaciones y Medios de Verificación

Mineros recomienda a sus proveedores que fomenten una cultura laboral libre de discriminación, y se esfuercen por desarrollar equipos diversos y un lugar de trabajo en el que las personas se sientan incluidas y seguras para contribuir y plantear desafíos.

Como medios de verificación, Mineros podrá solicitar evidencia de la aplicación y comunicación de prácticas de contratación, remuneración, empleo, no discriminación e igualdad de oportunidades. O sobre la existencia de mecanismos para denunciar, investigar y sancionar los comportamientos discriminatorios o de acoso sin represalias.



3.5. Horario de Trabajo y Remuneración

a. Requisitos

Los horarios de trabajo, las horas extraordinarias, las pausas y los permisos deben cumplir los requisitos legales pertinentes o los convenios colectivos aplicables. Las horas extraordinarias excesivas no deben ser la norma. Como mínimo, debe ofrecerse a los empleados una remuneración y unas prestaciones acordes con los requisitos legales pertinentes. Los empleados deben recibir remuneración y beneficios conforme a la ley o convenios, y ser informados de sus condiciones laborales, derechos y obligaciones en un idioma que comprendan, idealmente mediante un contrato escrito.

b. Recomendaciones y Medios de Verificación

Mineros aconseja a sus proveedores cumplir y verificar las horas de trabajo legales, manteniendo registros salariales precisos. Es fundamental que los proveedores entreguen a cada empleado una nómina clara y comprensible que detalle el salario completo, incluyendo horas extras, beneficios, deducciones y bonificaciones. Además, los empleados deben ser informados de sus condiciones laborales, y se deben conservar registros de estas, como copias de contratos firmados.

Como medios de verificación, Mineros podrá exigir a sus contratistas evidencia de:

- Registro de las horas de trabajo reales, divididas en horas de trabajo normales y horas extraordinarias, a menos que se acuerde lo contrario.
- Derecho a al menos un día libre a la semana y a un descanso suficiente entre turnos.
- Salarios pagados regularmente, directamente al empleado, en el momento acordado y en su totalidad por el tiempo trabajado durante el periodo aplicable.
- Contratos de trabajo firmados y de las nóminas.
- Disfrute de las vacaciones legales pagadas y de los permisos estipulados por ley, incluidas las bajas por enfermedad pagadas y las bajas por maternidad o paternidad, sin consecuencias negativas.



3.6. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

a. Requisitos

Los proveedores deben respetar el derecho de los empleados a la libre asociación, organización y negociación colectiva, según la legislación local. Es crucial permitir que los empleados designen representantes y se comuniquen con la gerencia sobre las condiciones laborales sin temor a represalias. De igual manera, se debe respetar la elección de los empleados que decidan no afiliarse a sindicatos o asociaciones.

b. Recomendaciones y Medios de Verificación

Mineros recomienda a sus proveedores que fomenten un entorno de trabajo que permita un compromiso mutuamente constructivo entre los empleados y la gerencia, evitando siempre que sea posible la confrontación innecesaria. Se debe entablar un diálogo con los empleados sobre las condiciones de trabajo y mantener registros de las reuniones o comunicaciones llevadas a cabo. Como medios de verificación, Mineros podrá exigir a sus contratistas evidencia de:

- Derecho a organizarse y a negociar colectivamente.
- Derecho a nombrar representantes laborales independientes y a comunicarse con la dirección/gerencia.
- Reconocimiento por parte de la dirección o gerencia del proveedor de los representantes de los trabajadores.
- Revisión de los convenios colectivos en los casos aplicables.
- Pruebas del funcionamiento de los mecanismos de diálogo entre los trabajadores y la dirección.



3.7. Adquisición de Tierras y Recursos y Uso de la Propiedad

a. Requisitos

Los proveedores deben evitar cualquier impacto negativo social, de Derechos Humanos, medioambiental o económico derivado de la adquisición de tierras, el reasentamiento involuntario o las restricciones en el uso de la tierra. En caso de expropiación o reubicación impuesta, los proveedores deben garantizar que se negocia un plan de remediación de forma transparente, que incluya, entre otras cosas, una compensación adecuada, con el objetivo de mantener los medios y el nivel de vida de las personas afectadas en coordinación con las autoridades nacionales y locales de los países de operación.

b. Recomendaciones y Medios de Verificación

Mineros recomienda a sus proveedores documentar la propiedad o el contrato de arrendamiento del terreno donde operan.

Es crucial evaluar los impactos de sus operaciones, tanto por cambios en la tenencia de la tierra como por las actividades continuas de la empresa, prestando especial atención a las comunidades vulnerables (rurales, indígenas, mujeres y niños). Si se requiere reubicación o cesión de tierras, los proveedores deben entablar diálogos transparentes para encontrar soluciones justas y beneficiosas para los afectados.

Como medios de verificación, Mineros podrá exigir a sus contratistas evidencia de:

- Revisión de la propiedad o arrendamiento de los terrenos.
- Revisión de la evaluación de impacto y/o planes de contingencia en los casos aplicables.
- Revisión de los planes de remediación adoptados en consulta con las partes interesadas afectadas en los casos aplicables.



3.8. Comunidades: Derecho a la Participación y a la Información

a. Requisitos

Mineros anima a sus proveedores a llevar a cabo un relacionamiento adecuado con las comunidades, garantizando la participación significativa de las comunidades de los entornos de operación y proporcionando información oportuna, eficaz y creíble de los impactos y oportunidades de las operaciones sobre su vida a lo largo de todo el ciclo de vida de sus operaciones.

b. b) Recomendaciones y Medios de Verificación

Mineros puede sugerir a sus proveedores establecer planes de relacionamiento y canales de comunicación con las comunidades. También, puede alentarlos a patrocinar iniciativas comunitarias en coordinación con la empresa.

Siempre que sea posible, los proveedores deberían priorizar la mano de obra, bienes y servicios locales. Además, es fundamental que evalúen y mitiguen cualquier impacto negativo de su trabajo en las comunidades y sus habitantes. Como medios de verificación, Mineros podrá exigir a sus contratistas evidencia de:

- Planes de relacionamiento comunitario.
- Compromisos con la comunidad.
- Mecanismo de quejas y reclamos operacional para comunidades.



Capítulo 4: Salud y Seguridad

a. Requerimientos

Los proveedores deben garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, previniendo incidentes y lesiones según la ley y los lineamientos de Mineros. Es fundamental adoptar un enfoque de salud y seguridad basado en riesgos, que incluya formación clara y relevante para todos los empleados. Los trabajadores tienen derecho a rechazar tareas que representen un riesgo inminente y grave para su salud o seguridad. Toda la infraestructura del lugar de trabajo, incluidos los alojamientos y los comedores, deben ser revisados periódicamente para mantener los niveles de seguridad contra incendios e higiene. Si se proporciona alojamiento, cada empleado debe tener derecho a su propia cama y a una zona para dormir separada para el género con el que se identifique.

b. Recomendaciones y Medios de Verificación

Mineros puede recomendar a sus proveedores que realicen evaluaciones periódicas de los riesgos para la salud y la seguridad de la empresa y lugares de operación, así como evaluar la eficacia de las medidas preventivas y de mitigación. Como medios de verificación, Mineros podrá exigir a sus contratistas evidencia de:

- La correcta instalación y mantenimiento del cableado eléctrico, el alumbrado y las instalaciones de gas.
- La existencia de alarmas de incendio en funcionamiento, equipos de extinción de incendios adecuados, rutas de evacuación claramente señalizadas y accesibles, y salidas de emergencia en función del tamaño de las instalaciones.
- Simulacros de incendio y evacuación realizados periódicamente.
- Planes de emergencia y procedimientos de respuesta.
- Medidas de control adecuadas para mitigar los riesgos para la salud y la seguridad.
- Procedimientos y sistemas para gestionar, realizar el seguimiento y notificar las lesiones y enfermedades profesionales.
- Equipos de protección personal y ropa de protección. Los empleados utilizan equipos de protección individual y ropa de protección limpios, gratuitos, en buen estado de funcionamiento y adecuados a los riesgos identificados.
- Existencia y fácil acceso a los botiquines de primeros auxilios pertinentes y formación en primeros auxilios a los empleados.
- Los empleados no trabajan bajo los efectos de las drogas o el alcohol.
- Lugares de trabajo limpios, bien iluminados, adecuadamente ventilados y a temperaturas y niveles de ruido aceptables.
- Libre acceso a agua potable limpia, zonas limpias para comer, aseos higiénicos y si procede, se proporcionan duchas.



Capítulo 5:

Medio Ambiente

a. Requerimientos

Mineros espera que sus proveedores minimicen el impacto ambiental de sus operaciones. Esto implica proteger la biodiversidad y ecosistemas, usar los recursos de forma sostenible y gestionar la tierra de manera responsable. Los proveedores deben adoptar un enfoque basado en el riesgo para reducir el impacto negativo de sus productos, servicios y operaciones, tomando medidas preventivas ante cualquier señal de daño ambiental o a la salud pública.

Asimismo, deben promover técnicas ecológicas en sus productos, procesos, diseños y selección de materiales. Los proveedores serán responsables de los costos sociales, ambientales y económicos si sus actividades causan daño al medio ambiente. Para ello, los proveedores deben monitorear,

medir, documentar y planificar sus actividades, prestando especial atención a las siguientes áreas para minimizar su impacto ambiental:

- Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Circularidad.
- Productos químicos y sustancias peligrosas.
- Residuos - Otras emisiones a la atmósfera, el agua y el suelo.
- Consumo de energía.
- Consumo de agua.

Mineros anima a los proveedores a establecer objetivos de reducción de emisiones de GEI. Los proveedores con un posible impacto material en las emisiones totales de GEI de Mineros deben proporcionar al administrador del contrato en Mineros la información pertinente.

b. Recomendaciones y Medios de Verificación

Mineros recomienda a sus proveedores realizar evaluaciones periódicas de riesgos ambientales en su cadena de valor y medir la eficacia de sus acciones preventivas y de mitigación. Es crucial participar en iniciativas de economía circular y conservar los recursos naturales. Deben implementar prácticas adecuadas para la gestión de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos.

Los proveedores también deben integrar aspectos ambientales en el desarrollo de productos, considerando el ciclo de vida completo (desde las materias primas hasta el fin de su uso). Es importante sustituir químicos peligrosos por alternativas más seguras, optimizar la eficiencia energética y de recursos, y aumentar el uso de fuentes de energía de bajas emisiones. Se deben comunicar públicamente los objetivos y resultados relacionados con los problemas medioambientales globales, especialmente el clima y la eficiencia/circularidad de los recursos.

Como medios de verificación, Mineros podrá exigir a sus contratistas evidencia de:

- Políticas y compromisos medioambientales.
- Cálculo de emisiones GEI.
- Pruebas de mediciones de progreso y esfuerzos para minimizar el impacto negativo de la empresa en el medio ambiente.
- Revisar la información sobre la presencia de productos químicos peligrosos y sustancias extremadamente preocupantes en los productos del proveedor.



Capítulo 6: Ética



6.1. Anticorrupción

a. Requerimientos

Los proveedores deben cumplir las leyes locales e internacionales anticorrupción y no involucrar a Mineros en prácticas corruptas. Se espera que los proveedores acaten toda la legislación relevante, la Política Anticorrupción de Mineros y las cláusulas contractuales. Además, deben reportar cualquier sospecha de incumplimiento a la línea ética, cuya información de contacto está disponible en www.mineros.com.

Los proveedores no deben ofrecer sobornos a empleados de Mineros, subcontratistas o funcionarios públicos. Deben evitar conflictos de interés al trabajar con Mineros y notificar cualquier conflicto inevitable. Finalmente, los proveedores deben participar de forma transparente en el proceso de debida diligencia de Mineros.

b. Recomendaciones y Medios de Verificación

Mineros recomienda a sus proveedores que establezcan procesos para prevenir la corrupción, por ejemplo, aplicando una política anticorrupción e impartiendo la formación pertinente a su personal. Como medios de verificación, Mineros podrá exigir a sus contratistas evidencia de:

- Políticas y registros de comunicación relacionados.
- Registros de formación, registros de regalos e invitaciones y declaraciones de conflictos de intereses.



6.2. Protección de Datos Personales

a. Requerimientos

Los proveedores deben seguir todos los principios aplicables a la protección de datos personales y utilizarlos solo cuando sea legal y necesario para cumplir fines comerciales legítimos.

b. Recomendaciones y Medios de Verificación

- Aplicar los principios de privacidad de los datos
- Informar a las personas, en la medida de lo posible, sobre cuándo y por qué se utilizan sus datos.
- Utilizar únicamente los tipos de datos personales absolutamente necesarios para cumplir sus fines lícitos y razonables.
- Almacenar los datos personales solo durante el tiempo necesario para cumplir dichos fines, y durante el tiempo que exija la ley.
- Proteger los datos personales a su cargo adoptando las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas y notificar a las autoridades pertinentes cualquier violación de los datos personales, si así lo exige la ley.
- Se recomienda la revisión de la documentación pertinente que demuestre que su organización ha adoptado estos principios de protección de datos.

Aceptación del Proveedor

El/los abajo firmante/s, representante/s autorizado/s del proveedor, certifica/n por la presente, en su nombre y en el de sus filiales*, que el proveedor y sus filiales* aceptan y cumplen el Código del proveedor.

Nombre completo de la empresa

.....

.....

Número de identificación de la empresa

.....

Lugar

.....

Fecha

.....

Nombre

.....

Cargo

.....

Firma

.....



CÓDIGO DE ÉTICA

PROVEEDORES



Mineros